

## ANEXO 2

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>Organo y/o Unidad Orgánica:</b>	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
<b>Actividad del POI:</b>	-
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICION DE MANDILES DE MARROQUIN.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir mandiles de marroquín destinados al personal del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional del Cusco, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y protección personal durante las labores de preparación, manipulación y distribución de alimentos.

- OBJETIVO GENERAL:  
Dotar al personal del Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional del Cusco de mandiles de marroquín, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y buenas prácticas en el área de producción de alimentos
- OBJETIVO ESPECIFICO:  
Proveer indumentaria adecuada de protección personal al personal que labora en el área de producción, preparación y distribución de alimentos del Hospital Regional del Cusco.

#### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

“ADQUISICIÓN DE MANDILES DE MARROQUÍN PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO”

#### III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se adjunta ficha técnica y características al final.

Descripción y cantidad de los bienes.

**D. ITEM 1**

N°	CODIGO SIGA	NOMBRE	U. M.	TOTAL
1	899600130025	MANDIL DE MARROQUIN	UNID	200

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El proveedor deberá garantizar que los mandiles ofertados cumplan con las normas de seguridad e higiene aplicables al uso hospitalario, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

Asimismo, asegurando que los bienes son nuevos, sin defectos de fabricación y aptos para el uso requerido.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

NO CORRESPONDE

**VI. GARANTÍA COMERCIAL**

Mínimo 6 meses contra defectos de fabricación.

**VII. MUESTRAS**

NO CORRESPONDE

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

**X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

Lugar:

Los bienes serán entregados en el Almacén de Alimentos del Hospital Regional del Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N, distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 11:00 a.m. a 1:00 p.m., en la oficina del Servicio de Nutrición y Dietética.

Plazo:

Los bienes materia de la presente convocatoria deberán entregarse en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

## **XI. CONFORMIDAD**

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

## **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
 $F \times \text{plazo en días}$   
Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

#### **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

## **XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional

Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

## **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Nut. Cristian J. Vela Sigua  
CNP 7470  
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

SE ADJUNTA FICHAS TECNICAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS.

N°	NOMBRE	CODIGO SIGA
1	MANDIL DE MARROQUIN	899600130025

# FICHA TÉCNICA - MANDIL DE MARROQUÍN

## 1. DENOMINACIÓN DEL BIEN

Mandil de marroquín blanco, ajustable, para personal del área de producción del Servicio de Alimentación Colectiva Hospitalario.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Tipo:** Mandil de uso industrial / hospitalario.
- **Material:** Marroquín de alta resistencia.
- **Color:** Blanco.
- **Diseño:** Mandil frontal.
- **Sistema de ajuste:**
  - Cintas laterales ajustables para amarre en la cintura.
  - Cinta superior ajustable para el cuello.
- **Talla:** Talla única, adaptable a diferentes texturas físicas.
- **Cobertura:** Desde el pecho hasta por debajo de la rodilla (aproximadamente).
- **Costuras:** Reforzadas, resistentes al uso frecuente y al lavado continuo.
- **Bordes:** Doblados para mayor durabilidad.

## 3. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES


- Permite libertad de movimiento durante las labores de producción.
- Fácil colocación y retiro.
- Resistente a salpicaduras y suciedad propia del área de cocina.
- Apto para uso prolongado en jornadas laborales.

## 4. CONDICIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

- Uso exclusivo dentro del área de producción de alimentos.
- Lavado frecuente según los protocolos de higiene del servicio.
- Resistente a lavado industrial y doméstico.
- No utilizar en áreas externas al servicio para evitar contaminación cruzada.

## 5. VIDA ÚTIL ESTIMADA

De 6 a 12 meses, según frecuencia de uso, condiciones de lavado y mantenimiento.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
Nut. Cristian J. Vela Sigua  
CNP. 7470  
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA